



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Mayo once del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Cuarta de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Costas del proceso y Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE.

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Costas Juzgado.....	\$ 100.000
Costas Tribunal.....	\$ 0
Otros gastos.....	0

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Mayo 11 de 2021

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 071** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 12 de Mayo de 2021

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso